

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Balcares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1087.

AÑO DE 1837.

LUNES 20 DE NOVIEMBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

*Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes ordinarias de la nacion española el día 19 de Noviembre de 1837.*

Señores Senadores y Diputados:

Experimento siempre la mas viva satisfaccion al verme en este recinto rodeada de los Representantes de la nacion, a quienes miro como el mas firme apoyo del trono y de las leyes que afianzan la libertad del pueblo español.

Por segunda vez he creído oportuno que asista mi tierna Hija la Reina Doña Isabel II a este acto solemne, a fin de que se imprima en su animo el amor a las instituciones que han de hacer feliz su reinado y la nacion que ha de regir.

Continúo recibiendo de las Potencias extranjeras que han reconocido a la Reina testimonios de amistad y buena correspondencia.

Aunque deploro el fallecimiento del Rey de Inglaterra Guillermo IV, me sirve de consuelo que su excelsa sucesora la Reina Victoria, animada de los mismos sentimientos que su augusto Tio, está unida íntimamente a S. M. el Rey de los franceses y a la Reina de Portugal, signatarios del tratado de la cuádruple alianza. Estos Monarcas siguen favoreciendo nuestra causa con el mismo interes que siempre: a su generosa asistencia debemos en gran parte la seguridad de nuestras fronteras y la de la vasta extension de nuestras costas por la solícita vigilancia de las escuadras aliadas, además de otros auxilios eficaces y oportunos que empeñan cada día mas mi profundo reconocimiento. Entre estos son de mucho valor para nuestra causa las medidas adoptadas por S. M. el Rey de los franceses para impedir la extraccion de efectos de guerra y víveres con destino a los rebeldes por la dilatada línea de los Pirineos y el permiso concedido en algunos casos a nuestras tropas para pasar por el territorio frances.

Los Gabinetes con quienes no estamos en iguales relaciones, no por eso se muestran hostiles hácia España, siendo de esperar que mejor informados de los recientes sucesos, favorables a nuestras armas, y de la decision unánime de los españoles a sostener a todo trance el trono de su Reina, haya en su política alguna variacion, especialmente cuando llegue a su noticia la conducta atroz del Pretendiente en su incursion al centro de la monarquía.

Autorizada competentemente la Corona por una ley especial de las Cortes para concluir tratados de paz y amistad con los nuevos Estados de la América española sobre la base del reconocimiento de su independencia, me complazco en participaros que he ratificado en nombre de la Reina el tratado que se concluyó en Madrid a fines de Diciembre del año último entre España y la República de Méjico, lisonjeándome de que ésta reconciliacion entre dos pueblos, que deben mirarse como hermanos, producirá beneficios incalculables a uno y otro pais.

Estoy animada de iguales sentimientos respecto a los demas Estados de América, y en prueba de ello he abierto los puertos de España a los buques mercantes de Venezuela y Montevideo.

Tambien he ratificado las capitulaciones de paz, proteccion y comercio otorgadas por el capitán general de las Islas Filipinas al Sultan y Dattos de Joló.

Las desavenencias que ocurrieron entre el Gobierno militar de Ceuta y los moros del campo fronterizo se han terminado de un modo satisfactorio.

Siento que la negativa del gabinete de Turin a conceder el *Regium exequatur* a algunos agentes consulares de España, haya ocasionado la interrupcion de nuestro tráfico mercantil con aquel pais; pero pronta a restablecerle bajo el pie que ha estado siempre, no desecharé la primera ocasion que a ello me convide, dejando empero a salvo el decoro del trono y la dignidad de la nacion.

Mi Gobierno ha procurado, y procura remediarnos, los daños causados por las devastadoras correrías del Príncipe rebelde en que los pueblos han dado tan insignes ejemplos de valor y lealtad. A la eficacia con que atiende a este ob-

jeto, se debe que se sostenga la industria y que el comercio no se halle enteramente paralizado. La agricultura, las artes, los caminos y los canales son atendidos con un esmero proporcionado a las contrariedades que sufren; la beneficencia y la instruccion pública reciben los auxilios que el Gobierno alcanza a darles; y todos los ramos de la administracion se mantienen en un estado menos abatido que pudiera creerse, si se considera la actual situacion de España.

En las provincias de Ultramar se disfruta del mayor sosiego, y la inmensa mayoría de su pacífica poblacion mira como un bien la decision de que sean gobernadas por leyes especiales que aseguren su prosperidad y engrandecimiento. Mi Gobierno protege aquellas importantes posesiones por medio de los cruceros indispensables en las islas de Cuba y Puerto-Rico, y en el seno Mejicano. Nuestra marina militar despliega allí aquel esmero y constancia que tanto la han distinguido en todos tiempos, y tambien cubre del modo mas satisfactorio el servicio necesario en las costas del Norte de la Península y en las de Cataluña. El Ministro de este ramo os presentará un proyecto de ley para dar mayor perfeccion al gobierno directivo de la armada, y asimismo el de un nuevo código de comercio.

Bien penetrada de que la justicia es la base fundamental del orden social, me afano por superar los obstáculos que el estado actual de las cosas opone en algunos puntos a su mas libre y desembarazada accion. Hallándose ya concluido el código civil, y próximo a terminarse el penal y de procedimientos, el Gobierno se apresurará a presentarlos a la deliberacion de las Cortes, asi como los proyectos de ley para la organizacion de los tribunales, para el señalamiento de sus facultades, para el modo de ejercerlas, y acerca de las calidades que han de tener sus individuos, acompañando al mismo tiempo el de responsabilidad de estos.

Durante el tiempo trascurrido desde que se abrió la última legislatura, las operaciones militares han sido mas activas é importantes que en ninguna otra época de la guerra civil. Vencidos los rebeldes en el pais que fue cuna, y aun es teatro principal de la insurreccion, buscaron en otras provincias la fortuna que allí les abandonara. Pero perseguidos de continuo, y batidos en Cataluña y en Valencia, vinieron por fin a recibir al frente de esta capital el último y mas amargo desengaño. Muchos de vosotros habeis sido testigos del espectáculo imponente que ofreció Madrid cuando el enemigo osó llegar a su vista; Yo lo presencié tambien, y jamás se borrarán de mi memoria las vivas aclamaciones de entusiasmo patriótico y de lealtad que resonaron por todas partes cuando recorrí con mi augusta Hija las filas de los valientes que descaban ansiosamente el combate. Ya sabeis el resultado. El temor y la desesperacion se apoderaron del ánimo del enemigo, y derrotado donde quiera que fue posible alcanzarle, huyó a esconder su despecho en sus antiguas guaridas. En su fuga y dispersion ha dejado infestadas algunas provincias de partidas sueltas de bandidos, que a favor de la escabrosidad del terreno veján a los pueblos, é interceptan a veces las comunicaciones; pero el Gobierno ha tomado ya medidas enérgicas para exterminarlos, y no dudo producirán su efecto muy en breve.

El ejército y la armada, a las órdenes de los esclarecidos gefes que los mandan, han adquirido nuevos títulos a mi gratitud y a la de la Nacion por el ardor y sufrimiento que han manifestado en esta corta pero penosa campaña.

Debo hacer igualmente honrosa mencion de la cooperacion eficaz que las fuerzas navales de S. M. B. han prestado con la intrepidez y decision que las caracteriza.

Si por un momento se ha relajado en algunos cuerpos la disciplina militar y se han cometido crímenes deplorables, bien pronto sus principales autores han sido castigados severamente, y mi Gobierno caudará de que no vuelvan a repetirse tan sensibles excesos.

Los Ministros concurrirán al exámen y deliberacion de los presupuestos que quedaron pendientes en la anterior legislatura, y que conviene empiecen a regir en el año próximo despues de discutidos y sancionados.

Por efecto de las graves dificultades a que da margen una lucha empeñada, cuya duracion aflige mi ánimo acerbamente, la Hacienda pública no puede presentar todavía el lisonjero estado que tanto es de apetecer. Las Cortes anteriores otorgaron generosamente a mi Gobierno los medios que permitió la situacion del pais para hacer frente a las obligaciones del servicio, y en especial para completar el déficit que se calculó para fin del año corriente; pero aunque el Gobierno procura y procurará con eficacia que estos recursos se vayan realizando, importa

tener presente que la misma naturaleza de ellos se opone por desgracia a que se hagan efectivos tan pronta y cumplidamente como lo reclaman las perentorias atenciones del erario.

Mi Gobierno seguirá ocupándose asiduamente en mejorar la administracion de todos los impuestos existentes; en aumentar sus rendimientos y disminuir sus gastos; en regularizar la distribucion de los caudales públicos, y en introducir en todos los ramos aquellas economías que sean compatibles con el mejor servicio. Por último, no perderá de vista, a proporcion que mejoren las circunstancias, la recomendable atencion de la deuda nacional y extranjera, cuyos intereses, por la urgencia y gravedad de las necesidades del tesoro, estan desde el año pasado dolorosamente desatendidos.

Tal es en suma, señores, el estado de la nacion. Si no es tan próspero como mi corazón ardientemente lo desea, fuerza es atribuirlo a los males que lleva consigo el azote cruel de la guerra civil. Pero Yo os aseguro que la pronta terminacion de esta será siempre el objeto preferente de mis afanes, y aquel a que mi Gobierno aplicará su mayor celo y actividad.

No dudo que hallaré siempre en vosotros toda la cooperacion que pueda serme necesaria para alcanzar tan importante fin, asi como para mantener el orden público, y para hacer que se observe inviolablemente la Constitucion que hemos jurado, a lo cual contribuirá muy eficazmente la union y perfecta armonía entre los poderes del Estado.

## PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de Aragon con fecha 15 del actual manifiesta, que el brigadier D. José Abecia desde Codoñera con fecha 11 del que rige le dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Conforme manifesté a V. E. salí esta mañana de Samper en direccion de Castelseras, pues segun noticias el enemigo se dirigia por este punto sin duda con el fin de conducir sus robos a Cantavieja, y esperaba alcanzarle por ser mas corta la distancia que media desde Samper que la que tenia que recorrer; sin embargo, no logré avistarle hasta las alturas inmediatas a Castelseras, las que abandonó situándose al otro lado del rio: la posicion era, Excmo. Sr., de las mas inexpugnables, pues no se podia penetrar en el pueblo sino por el único paso del puente; con todo, no dudé un momento en atacarle, y mandando avanzar los batallones a la bayoneta, en breve rato quedé dueño del pueblo y de todas sus posiciones, hasta que logrando darle nuevamente alcance por el escuadrón de la Reina sostenido por el comandante del primer batallón de fusileros de Aragon D. Manuel de Sesé, fueron cargados con una intrepidez superior al mismo valor por el bizarro comandante D. Francisco Serrano; siendo el resultado el hacerles 140 prisioneros, quedando en el campo un sin número de armas y despojos que no se han podido recoger por no permitirlo la oscuridad de la noche, y que cuidaré se verifique mañana. He perseguido a la faccion hasta este punto, desde el cual en completa dispersion se han dirigido a los puertos.

Los señores gefes, oficiales y tropa nada me han dejado que desear; en el parte detallado daré a V. E. conocimiento de los que han tenido ocasion de señalarse mas particularmente. Y lo pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion, suplicándole se sirva hacerlo al Excmo. Sr. general en gefe.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al brigadier D. José Abecia y a los valientes que mas se hayan distinguido.

El general segundo cabo de Castilla la Vieja acompaña con fecha del 14 la siguiente relacion de los gefes y oficiales que se hallaron en la columna del comandante general de la Sierra y en las ventajosas sorpresas de Silos y San Leonardo, expresando los cuerpos a que pertenecen.

Comandancia general de Aranda, la Sierra y su distrito. Lista nominal de los Sres. oficiales que se mencionan:

Regimiento 3.º ligeros. Teniente graduado D. Rafael Sainz, alférez D. Miguel Alarcon.

Primer escuadrón franco voluntarios de Castilla. Comandante D. Francisco de Paula Fernandez, capitán D. Martin Contreras, ayudante D. Tomas Berenguillo, alférez D. Eugenio Galan.

Reina Gobernadora. Teniente graduado D. Miguel Osorio, teniente D. Casimiro Muela.

Córdoba. Cazadores: Capitán D. Calixto de Vargas, teniente D. Antonio Muñoz, subteniente D. Agustin Samaniego. Granaderos: Teniente D. José Diaz, subteniente D. Dionisio Rivas. Sexta: Subteniente D. Francisco Arroyo Lopez, subteniente abanderado D. Santiago Cañedo.

Nacional de caballería de esta villa, D. Miguel Arranz. Aranda y Noviembre 10 de 1837.

Nota. La compañía del regimiento provincial de Córdoba con su capitán D. Francisco Izquierdo y el subteniente D. Mi-

guel Arribas fue la que hallándose sorprendida en Espeja por la faccion se sostuvo con la bizarría que tengo manifestada fecha ut supra. — Gaspar Antonio Rodriguez. — Es copia. — Peon.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva York 14 de Octubre.

**Concierto de la Sra. Ruiz.** El miércoles por la noche tuvimos el placer de asistir al concierto que se dió en City Hotel á beneficio de esta distinguida cantatriz. La concurrencia fue lucidísima, como sucede de ordinario en esta clase de funciones, donde se puede ver lo mas florido de la poblacion, que ofrece al curioso observador un agradable espectáculo de elegancia, buen gusto, finos modales y reciprocos miramientos, que no se echan de ver en los teatros y otras diversiones públicas, donde hay toda mezcla de gentes; á quienes los encantos de la buena música son enteramente desconocidos.

En efecto, es bien sabido que la música dulcifica las pasiones, y predispone al hombre para el ejercicio de todas las virtudes, haciéndole mas humano, tratable y compasivo, y una pasión decidida y un gusto formado por la música se consideran signos inequívocos de un estado avanzado de civilizaci6n; y en el concierto de que hablamos, así como en otros á que hemos concurrido anteriormente, hemos notado con placer que en Nueva York no falta un número escogido de gentes dispuestas á patrocinar el mérito de los profesores de este arte encantador.

Digno, muy digno de esta proteccion nos parece que fue el concierto de la Sra. Ruiz: su estilo tiene cierto aire de novedad en este pais, porque se han oido aqui pocas cantatrices de la misma escuela, y aun puede ser que por lo mismo no todos la sepan apreciar. El gigantesco mérito de su hermana la célebre y malograda madama Malibran, no fue tan apreciado aqui como debia esperarse; y aunque no pretendemos poner en igual paralelo á la Sra. Ruiz, no puede sin embargo negarse que ambas aprendieron bajo la direccion de su padre el señor García, el gran maestro de canto del siglo. Una desgracia es que la Sra. Ruiz haya padecido y padezca aun tanto en su salud, porque tal vez es lo único que la impide seguir de cerca á la hermana en su bien merecida fama.

Lo cierto es que el miércoles por la noche á todos electrizó con su voz y estilo, y bien lo manifestaron los circunstantes, haciendo resonar las bóvedas del salon con repetidos aplausos. La satisfacci6n estaba pintada en todos los semblantes, y esta alegría general hacia la escena doblemente animada. En todo sobresalió la Sra. Ruiz; pero en donde pudo verse su superioridad fue en los duos. El que cantó con la Sra. Maroncelli, de la ópera la *Semíramis*, estuvo soberbio, y jamas hemos oido una cosa mejor. Sobre todo se conoce que es toda una actriz, porque á cuanto canta le da una expresi6n y una gracia que arrebata, y no hay duda que su verdadero campo de batalla debe de ser un gran teatro.

La Sra. Maroncelli cantó perfectamente la aria de la ópera *la Parisina*; su voz es muy dulce y bien sostenida, y su pecho se conoce que es muy sano.

El Sr. Gambati tocó un potpourri y un obligado con la maestría que le distingue. En el duo que también tocó de la ópera *Matilde de Chabran*, le acompañó muy bien el Sr. Marino con la trompa de llaves.

El Sr. Bouche merece bien una mención distinguida por el solo que nos dió en el violín, que fue de mucho gusto, y ejecutado con gran destreza.

En fin, la orquesta toda estuvo excelente y bien dirigida por el Sr. Ruiz, y nosotros por nuestra parte quisiéramos que se repitiesen muchas veces estos conciertos para tener el gran placer de ir con frecuencia á oír á tan distinguidos artistas.

#### Gran cuadro alegórico de la independencia de los Estados Unidos.

Hemos tenido el honor de ser convidados á ver este cuadro que está expuesto al público en la academia americana de bellas artes, calle de Barclay, núm. 8, el cual es un monumento que despierta tiernos recuerdos en el corazón de todo amante de la libertad y de los progresos humanos, y mucho mas particularmente debe lisonjear á los naturales de este pais, que es donde tuvieron lugar los sucesos que dieron materia á esta alegoría.

El cuadro tiene 25 pies de alto y como la mitad de ancho, y en él se representa al inmortal Washington en el acto de levantar del suelo á un indio, rescatado de los enemigos que le tenían prisionero, y esta es la alegoría de haber roto las cadenas de este pais.

El general Lafayette, joven entonces, está á su derecha, como acabado de llegar, y un ciudadano americano corre á estrecharle entre sus brazos.

Franklin á su izquierda está instruyendo á unos niños. Jefferson está mas allá en ademan pensativo, como reflexionando sobre las leyes que se debian dar á la nacion.

Por este tenor hay otros varios personajes y cosas alegóricas de las glorias de esta nacion, y de los progresos que han hecho en ella desde entonces las artes, la industria, las ciencias y la civilizaci6n.

En lo alto y en un trono de nubes se ve al Padre Eterno, aprobando la noble resoluci6n y generosos esfuerzos de todos aquellos distinguidos personajes.

No hay duda pues que el objeto del cuadro es grandioso, el cual ha sido pintado por Etex en Paris, y los americanos harán bien en patrocinar las obras que como esta tienden á inmortalizarlos. (Noticioso de A. M.)

## ESPAÑA.

Quismondo 2 de Noviembre.

En la noche del dia de ayer intentaron unos cuantos fora-

garse invadir este pueblo, pero fueron recibidos por su Milicia nacional con el mayor arrojo, y como tiene de costumbre; y viendo sus intentos frustrados en este dia han robado de esta jurisdicci6n dos pares de mulas, únicas que tenia, al señor Joaquín Chubiero, uno de los comprometidos de esta villa por la justa causa, despues de los perjuicios que le ocasionó la faccion de Jara, y de que tiene V. conocimiento.

(Const. de 1857.)

Villanueva de Córdoba 7 de Noviembre.

Las comarcas inmediatas de Extremadura y Mancha yacen presa de las facciones que aseguran su dominaci6n en ellas. Las fuerzas de esta provincia debieran maniobrar sobre aquellas si el Gobierno lo dispusiese, y desde luego pudiera encargarse á la comandancia general de Córdoba el guarnecer á Fuencaliente, que es la entrada de este valle, que ya perteneci6 á Córdoba antes, y que así como la orilla derecha del Goadalmez forma parte natural de esta provincia, no alcanzando á ella la acci6n de las autoridades de la Mancha. Tres años hace que se clama por esto, y por fatalidad sin resultado. (Id.)

Bilbao 8 de Noviembre.

Los provincianos carlistas van desengañándose y miran con recelo cuanto les dice y hace el Pretendiente desde que le han visto derrotado, á pesar de que él cuida mucho de hacerles creer lo contrario. Los castigos mas severos se han ejecutado en los que han extendido la voz ó se les ha escapado decir que venia huyendo su Rey, y al mismo tiempo se les ha dicho que pronto, pronto se entablará una nueva expedici6n, pintándoles como muy cercano el dia de su triunfo.

Para hacer ver á la plebe que la ridícula corte se ha trasladado otra vez á las provincias con grandes miras diplomáticas, se pasea en ellas un extranjero farsante titulado conde de Kerguesen, que se dice embajador por la corte de Viena.

Todos los dias siguen presentándose en esta plaza facciosos á indulto, y segun dicen ellos cada vez es mayor el descontento que reina entre sus filas. (Id.)

Cádiz 8 de Noviembre.

En el *American Beacon*, diario de Norfolk (Norte-América), se lee el artículo siguiente, que traducimos para satisfacci6n de los interesados.

Norfolk y Setiembre 25 de 1857. — Los que suscriben, capitán y piloto de la goleta *William H. Ireland* de Hackensack, destinada para San Marcos, damos las mas expresivas gracias á D. Cayetano Ramirez, capitán y primer piloto del bergantín español *Dos Marias*, de Cádiz, por habernos salvado en medio de los mares de una muerte espantosa, acudiendo á socorrernos con su tripulaci6n cuando ya nos restaban pocas horas de existencia, y administrándonos á bordo de su buque todos los socorros que necesitábamos en nuestra horrorosa situaci6n, y sin los cuales no hubiéramos vuelto á la vida. Con grave peligro de las suyas ejercieron este acto filantrópico el capitán Ramirez y sus marineros; por lo cual nunca cesaremos de rogar á Dios por su prosperidad y la de sus familias, quedando en nuestros corazones grabados con hondos caracteres aquellos sentimientos que no se borran sino en el sepulcro. — John J. Voorbis, capitán. — Chas. Knight, piloto. (D. de P.)

Idem 9.

El paquete de Inglaterra que debia haber llegado el lunes á este puerto con la correspondencia, no lo ha verificado aun. Tampoco ha llegado el vapor *Calpe* que se aguarda igualmente desde el mismo dia. Acaso los fuertes vientos que han reinado del N. y del O. sean la causa de esta tardanza.

Parece que ayer entró en el puerto de Santa María la brillante compaña de escopeteros de Andalucía, que debe venir de guarnici6n á esta ciudad. Esta es la misma que hace un año se batió con suma bizarría en la acci6n de Majaceite contra las hordas del cabecilla Gomez. (Tiempo.)

Gijón 9 de Noviembre.

El lunes 30 del pasado entraron en esta 112 quintos procedentes de Oviedo, que por venir maniatados y con numerosa escolta, supusimos fuesen desertores. En efecto, resultó serlo de la última quinta de los 500 hombres, y como á tales se les mantuvo en seguro arresto hasta el lunes 6 del corriente que se les embarcó en un quechemarin con destino á San Sebastian.

No gustó á todos esta política: acercar al foco de la insurreccion elementos de congruencia, en donde la afinidad y atracci6n pueden obrar prodigiosamente á favor de una voluntad criminal ya manifestada, es una locura, una falta de prevision administrativa facilitar la acci6n. Cuerpos hay en la Península separados del teatro de la guerra en donde pudieran ser diseminados; y un acto así impulsiera desde luego silencio á la censura, que es lo mas amargo para un funcionario público, y lo que mas debiera procurar evitar para no llamar sobre sí la animadversion de sus administrados.

Córdoba 9 de Noviembre.

Nuestro incansable comandante general ha insistido reiteradamente en querer salir á la Mancha á limpiar de facciosos nuestra frontera; mas no se le ha permitido. No parece sino que aquella provincia se considera como pais extranjero. El modo de asegurar las Andalucías es limpiando el pais limítrofe, y las fuerzas aquí existentes pudieran guarnecer y asegurar todo el valle de la Alcadia hasta Almodóvar del Campo y Abenojar, que en el dia es el cuartel general de las facciones. (Idem.)

Sonseca 9 de Noviembre.

D. Justo Espinosa, oficial del regimiento de la Reina, con la partida de su mando, reforzada con D. Alonso Gil, comandante de la Guardia nacional, y cuatro individuos, todos de esta villa, en la salida que hicieron en la madrugada del mis-

mo sobre el monte del comun, pudo dar vista á cinco rebeldes montados, que no fiándose de sus caballos dos de ellos, los abandonaron, sin que se les pudiese dar alcance en la espesura del monte, quedando en su poder dos yeguas, dos mantas y un saco de cebada. (Id.)

Málaga 10 de Noviembre.

Orden de la plaza del 10 al 11 de Noviembre de 1857. — La guardia del principal situada en la plaza de la Constituci6n se trasladará al momento con la misma denominaci6n y objeto al punto de la Parra, y la de caballería nacional que se halla en este punto alternará en algun otro desde hoy; y hasta que otra cosa se prevenga habrá todas las noches cuatro patrullas de infantería nacional, compuestas de un oficial, un sargento, un cabo y ocho Nacionales, dividiéndose en dos turnos, las dos primeras desde oraciones hasta las nueve de la noche, y las otras dos hasta las doce, á cuya hora darán parte al principal de las novedades ocurridas, ó de no haberlas, firmando en relacion que formará el caballero oficial de guardia, que remitirá á la mayoría de la plaza.

Se reconocerán por ayudantes interinos de la plaza al teniente de la Milicia nacional D. Joaquín Viderique y al subteniente del 8.º ligero D. José Orosco. — Quintas.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen. — Habiéndose servido S. M. separar del gobierno militar de esta plaza y comandancia general de esta provincia al brigadier Don Manuel Bausá, y nombrar en su lugar al coronel D. Fernando Alcocér, queda interinamente encargado de ambos mandos, mientras llega el propietario, el teniente de Rey D. José Ventura de Quintas.

Lo que se hace saber á los cuerpos de la guarnici6n en la órden de la plaza, debiéndose insertar en el boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad. — Palarea.

Alcañiz 12 de Noviembre.

El viernes á la noche tuvimos un fuego graneado faccioso bastante regular; pero se despreció no queriendo nosotros gastar un cartucho, y divirtiéndose el pueblo en decir mil tonterías á la canalla. A las diez de la mañana de ayer desfiló toda la faccion á nuestra vista en número de unos 200 hombres, y á la tarde fue alcanzada por la columna de Abecia (á quien aquella creia descansando aqui), que le hizo 127 prisioneros, que han entrado hoy aqui con algunas cargas de municiones y mas de 500 fusiles, habiendo quedado en el campo 150 muertos, con una insignificante pérdida de nuestra parte.

Por la parte de Cataluña ha entrado otra columna al mando de Aznar con 4 ó 500 hombres, la cual ha socorrido á Gandesa por medio de un convoy de 800 caballerías; y aprovechando esa coyuntura, les han enviado de Caspe otro de 200.

Los prisioneros que han entrado aqui son lo mas despreciable que nadie puede figurarse: con tales facciosos se concluye cuando se quiera. ¡Ojalá que luego se quisiera!

Con motivo de la aproximaci6n de nuestras tropas han sido trasladados al puerto nuestros prisioneros de Arnes, si se exceptúan los que no podian seguir, á todos los cuales mataron anoche. Siete han logrado huir al sacarlos del pueblo, y acaban de llegar negros, vellosos y andrajosos: despedaza el corazón oírles contar sus padecimientos.

Nuestro corresponsal de Fraga con fecha 12 del corriente nos dice del mismo punto lo que sigue:

El 9 ó 10 de este mes la faccion de las Garrigas, persuadida sin duda que se hallaba dominante por aquel pais á causa del movimiento de nuestras tropas, se dirigió á Falset á atacar aquellos bravos Nacionales, y estos urdieron el ardor de poner bandera blanca desamparando su fuerte, y ocultarse en porciones pequeñas en diferentes casas. Asaltado que fue dicho pueblo por los feotas, y dirigiéndose á dicha fortificaci6n, como no encontraron á nadie, se creyeron seguros para cometer los males de costumbre; y á semejanza de aves de rapiña, que es á lo que aspiran, despreciando las armas, se tiraron al pillaje; y orientados dichos valientes de tal abandono, salieron, y arrebatando á los vándalos á la bayoneta, de tres compañías de los mismos, apenas se salvaron mas que cuatro ó cinco; cuyo hecho se me ha asegurado por testigo ocular.

La faccion que se hallaba en Caspe se marchó luego que supo la direccion del Sr. brigadier Aznar.

Valladolid 14 de Noviembre.

Para la publicidad debida se inserta á continuaci6n la órden general dada en esta plaza el 12 del actual, cuyo tenor es el siguiente:

En el dia 10 del corriente han sido pasados por las armas en Cabezon los soldados Andres de la Fuente, del regimiento infantería de S. Fernando, y José Delgado, del primer regimiento de la Guardia Real provincial, convictos y confesos de haber excitado á la comoci6n militar de una partida de diferentes cuerpos que habia salido de esta capital el dia 8 con destino al ejército. Dichos individuos obligaron á parar el toque de llamada al tambor que estaba tocando de órden del comandante de la partida el teniente del provincial de Valladolid Don Abdon Senen Roman, contra el cual hicieron armas con navajas en la mano, usando de voces subversivas y sediciosas para mover á sus demas compañeros contra dicho oficial, precisándole á detener la marcha y dar parte al Excmo. Sr. capitán general, quien inmediatamente dispuso marcharse el coronel D. Rufino José Castilla, del 5.º ligero de caballería, con 60 caballos de su cuerpo y 100 infantes del tercer batallón de Borbon, para sujetar esta insurreccion y castigar sobre el acto á los motores de semejantes escandalosos desórdenes, como así se cumplió en sostenimiento de la subordinaci6n y disciplina militar, y de lo terminantemente encargado por el Gobierno de S. M. en diferentes Reales órdenes.

Lo que de órden del Excmo. Sr. capitán general se hace saber en la de este dia para que llegue á noticia de todos los individuos militares en esta plaza y distrito de Castilla la Vieja, y les sirva de ejemplar, á fin de evitar el incurrir en semejantes escándalos que tanto perjudican á los honrados soldados del ejército, en quienes tiene la nacion una fundada esperanza de que continuarán dando pruebas de su sufrimiento, valor y subordinaci6n para salvar la patria. — Leonardo Bonet, jefe de E. M. — Valladolid 14 de Noviembre de 1857. — Leonardo Bonet.



Reunidos en el salon del palacio del Congreso de Sres. Diputados los individuos que componen los dos cuerpos colegisladores, al anunciarse la llegada de SS. MM. y AA. salió del salon la diputacion con los cuatro maceros á su cabeza, la cual volvió á poco, precediendo á SS. MM.; en cuyo acto todos los concurrentes se pusieron de pie. Habiendo SS. MM. ocupado los asientos bajo del solio, hallándose en su silla el Sr. Señor Infante D. Francisco, y tomado asiento los Sres. Presidente y demas individuos de ambos cuerpos; despues que con arreglo al ceremonial, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros besó la mano de S. M. la Reina Gobernadora, y tuvo la honra de entregarle el discurso de apertura, se retiró al sitio donde se hallaban de pie los demas Sres. Ministros y gefes de Palacio; y S. M. leyó con voz clara y perceptible el discurso siguiente. (Véase nuestro artículo de oficio.)

Concluida la lectura, y habiendo tomado las órdenes de S. M., el Sr. Presidente del Consejo de Ministros proclamó en alta voz su régio mandato en esta forma:

"S. M. la Reina Gobernadora me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortes ordinarias con arreglo á la Constitución de la monarquía."

Despues de levantarse SS. MM. y A., y puestos en pie todos los concurrentes, bajaron SS. MM. del trono y atravesaron el salon entre los vivas y aclamaciones, tanto de los Sres. individuos de ambos cuerpos colegisladores, como de los concurrentes á las tribunas pública y reservadas, en las que se distinguian muchas personas de la alta nobleza, del cuerpo diplomático y altos empleados. S. M. saludaba á todos con aquella afabilidad que la distingue.

La diputacion de las Cortes tuvo el honor de despedir á SS. MM. en la misma forma que habia salido á recibirlas, y la Real comitiva se dirigió á Palacio por las calles de la carrera, vistosamente colgadas y cubiertas por los brillantes batallones de la Milicia nacional, entre las aclamaciones del leal vecindario de Madrid, que en esta ocasion, como siempre, ha manifestado el amor inalterable que profesa á sus Reyes y á las libertades públicas.

Por la noche hubo iluminacion general estando los teatros vistosamente iluminados.

La solemne apertura de las Cortes, unida á la festividad del dia de S. M. la Reina Doña Isabel II, harán aquel memorable, y han aumentado la ilusion de esta festividad verdaderamente patriótica y nacional.

MADRID 19 DE NOVIEMBRE.

De Bilbao con fecha 7 del actual nos dice nuestro corresponsal que los vizcainos carlistas desconfian ya del buen éxito de la lucha; tal es la sorpresa que les ha causado el inesperado regreso de su ejército y el terror que les ha infundido la relacion de los trabajos y privaciones que han sufrido en la expedicion.

Se ha castigado con penas terribles á los soldados y paisanos que dijeron que su Rey y señor habia venido huyendo de nuestras tropas; y para reanimar el espíritu del país han extendido los gefes la voz de nuevas y próximas expediciones, y D. Carlos y las autoridades principales han dado manifiestos, exhortando á los pueblos á nuevos sufrimientos, pintándoles como muy próximo el triunfo de la causa, y enumerando por fin un número de soñadas victorias conseguidas por sus tropas en las provincias.

Viendo los principales gefes que todos estos medios no eran aun suficientes para tranquilizar á los vizcainos, han recurrido á otro mucho mas original todavía. La vuelta de nuestro Rey, dicen, tiene por objeto principal el acordar con las Cortes aliadas asuntos de grande importancia que deben producir la terminacion de la guerra. Para dar á este aserto todos los visos de probabilidad posible, han hecho que se presente en el cuartel Real y que se pasee en las provincias un tal conde de Kerguesen, que se titula embajador de la corte de Viena; y hace tres dias que desde una de las alturas próximas estuvo callejeando este pueblo, terror del carlismo. El supuesto embajador saludó nuestras ruinas con respeto, dando á entender á los que le acompañaban que ya poca sangre se derramaria en España, con lo que quedaron sus oyentes tan llenos de satisfaccion.

Todos los dias se presentan á esta plaza varios facciosos, y segun dicen estos mismos son muchos los que se han aprovechado de la vuelta de la expedicion para acogerse á sagrado.

Diez dias hace que no hemos recibido los correos, y por consiguiente ignoramos la posicion de las tropas de nuestro ejército. (El Patriota.)

Se presentan en Salamanca muchos individuos de los que la faccion de Bejar habia sacado á la fuerza de sus casas; y se va restableciendo el órden en todo aquel distrito por las disposiciones del comandante general. (El Castellano.)

Asegúrase que D. Carlos ha depuesto á D. Sebastian, reasumiendo el cargo de generalísimo, y ha nombrado á Zariátegui general en gefe, y á Elío su segundo. (Id.)

El digno y benemérito alcalde constitucional del pequeño pueblo de Villamuelas, auxiliado de los pocos vecinos que contiene el mismo, sin mas armas de fuego que una mala escopeta, y acompañado hasta de las mugeres con garrotes y azadones, abuyentó heroicamente el dia 12 del actual á un grupo de facciosos que trataba de entrar en la aldea. No contentos aquellos leales habitantes con este rasgo de valor y patriotismo, sabedores que en la tarde del 15 se hallaban cerca del pueblo algunos facciosos, salieron todos mandados por su benemérito alcalde, asistiendo á esta expedicion tambien las mugeres, sin otras armas unos y otros que garrotes y varios instrumentos de labranza; y habiendo alcanzado á los rebeldes y atacados, consiguieron hacerles tres prisioneros que han sido conducidos á disposicion del Sr. D. Francisco Valdés, comandante general de la provincia de Toledo. El resto de la canalla huyó cobarde y oculto á ocultar su vergüenza y oprobio entre los

bosques. Hé aqui lo que son los pueblos en general: ¿se quiere mas decision? ¿se quiere mayor heroismo? Cierito que no es posible exigir mas de la lealtad del pueblo mas civilizado. Pero si en otra ocasion se ve acometido de mayores fuerzas el pueblo de Villamuelas y no se le socorre, y la faccion entra en él á sangre y fuego, ¿dónde irá á parar ese entusiasmo y esa decision tan recomendable? Tenga esto mismo presente el Gobierno, y no olvide que él puede, no solo contribuir á la conservacion de los intereses nacionales, sino crearlos nuevos cada dia; y que si esta conducta se hubiera observado constantemente desde un principio, habria tantos Villamuelas como pueblos cuenta nuestra España. (Const. de 1837.)

Habiendo tenido noticia el Sr. D. Ramon Conti, encargado de la conduccion del convoy, de que en las inmediaciones de Turleque se hallaban unos 50 facciosos, tomó 20 lanceros de su escolta y se dirigió en busca de los rebeldes, que avistó entre intransitables peñascos: no obstante se acercó á ellos y le hicieron una descarga, que produjo la muerte del caballo del referido Sr. Conti, quien siguiendo á la canalla solo pudo cogerles algunas capas malas y varios efectos; pero ellos se fugaron favorecidos de la escabrosidad del terreno. (Id.)

Los periódicos de esta mañana repiten la noticia que dió anoche el Patriota de que en el puente de la Reina, camino de Aranjuez, seis leguas de esta corte, 40 facciosos de á caballo antes de ayer habian robado á cuantos pasajeros encontraron, llevándose al administrador del portazgo con los caudales, una silla de posta con la gente que iba dentro, varios Nacionales y unos soldados que conducian un pliego. Nosotros podemos añadir semioficialmente lo que sigue:

Habiendo sabido el comandante de armas de Aranjuez por el ayudante D. Manuel Jaudens, que varios facciosos se hallaban robando en la cuesta de la Reina cometiendo algunos excesos, dispuso que una partida de Milicianos nacionales y otra de caballería de ligeros marchase desde luego en su persecucion llevando los caballos que hubiese disponibles en el cuartel, y no habiendo podido reunir mas que seis, salieron unidos á la infantería, y al llegar á un soto inmediato á los Infantes, se encontraron con la canalla, que les recibió con una descarga, de cuyas resultas quedó herido gravemente el ayudante Jaudens, muertos dos lanceros y dos mas heridos. Reunida la infantería emprendió en persecucion de los rebeldes; estos se vieron precisados á refugiarse dentro del soto, dejando en poder de nuestros valientes cuatro yeguas, dos caballos, dos burros, un costal de papeles de pólvora, algunos costales de cebada, y rescatando varios prisioneros que llevaban de la clase de paisanos y dos soldados de caballería. (Constitucional de 1837.)

Al anoecer del dia 11 la caballería destinada á la columna de operaciones de la derecha del Tajo dió alcance á la partida facciosa que manda el cabecilla Domingo-Alonso (a) el tahonero, siendo el resultado cogerles 11 caballos, armas y otros efectos, entre ellos la capa, la levita, la espada y la boina del citado cabecilla. Se les han ocupado tambien varios papeles de importancia. (Id.)

Antier se ha verificado la quema de documentos de la deuda pública endosable, contenidos en el suplemento de la Gaceta del 17 de Julio: se advierte que se han segregado 55 documentos de los anunciados, por haberse reclamado ó padecido equivocacion de imprenta.

Nos dicen de Aranda de Duero con fecha del 15: Ayer han traído 20 pares de alpargatas y gran porcion de cueros y de herraje que se ha encontrado en una cueva en la sierra, y ademas 12 prisioneros facciosos.

La actividad y celo de este comandante no se pueden elogiar demasiado. Le llaman el Zurbano de la sierra porque tiene, ademas de un talento militar acreditado, todo el valor, toda la sagacidad y toda la dureza de aquel insigne gefe.

Menester es que el Gobierno le premie si ha de comenzar un sistema en que se distribuya con justicia el castigo y el premio. Solo así se conseguirá restablecer el imperio de la ley, y concluir de una vez la verdadera anarquía y la mas temible, que es la de los que mandan. (Eco.)

Dicen de Sevilla: Sabemos por carta del Sr. Olavarrieta, su fecha 5 del corriente en Andujar, que el correo que salió de esta ciudad el miércoles 1.º del mismo, fue detenido á la madrugada de aquel dia en la venta de Doña Cecilia por 10 hombres armados y montados á caballo, robando á todos los pasajeros cuanto llevaban; sin embargo no maltrataron á ninguno; la fisonomía candorosa de S. S. impuso de tal manera á estos caribes, que despues de tratarlo con la mayor consideracion, le obligaron á desayunarse y comer con ellos; poco tiempo despues de la comida un vigilante que habian dejado en el camino avisó el arribo de tropas, salieron y montaron á caballo precipitadamente diciendo iban á reunirse con 20 de sus compañeros que habian quedado en el camino; tales 20 no parecieron ni fueron vistos por nuestro viajero; poco despues volvieron los mismos 10 hombres con los sables ensangrentados y algunos despojos: era ya al anoecer, y los caribes dejaron libres á los pasajeros y postillon, que continuaron aquella noche hasta Andujar, desde donde, como hemos dicho, escribió el Sr. Olavarrieta: esta carta nos ha sacado del estado de zozobra y de inquietud en que nos encontrábamos con la noticia que dimos ayer de la interception de este correo en que sabíamos iba S. S.; la Providencia ha oido nuestras cordiales súplicas, y carecemos de expresiones con que tributarle gracias por haber salvado á nuestro digno Diputado. (Id.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 17 premios mayores de los 602 que comprende el sorteo del dia de ayer.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
4,754...	12000 ps. fs.	Madrid.

7,256...	500.....	Puerto de Santa Maria.
1,509...	500.....	Valencia.
4,507...	500.....	Sevilla.
571...	500.....	S. Fernando.
11,614...	500.....	Madrid.
2,49...	500.....	Algeciras.
8,425...	500.....	Madrid.
5,200...	500.....	Idem.
2,848...	500.....	Idem.
2,759...	500.....	Vitoria.
11,851...	500.....	Madrid.
902...	500.....	Sevilla.
1,644...	500.....	Málaga.
1,025...	500.....	Madrid.
4,691...	500.....	Pamplona.
6,558...	500.....	Cádiz.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 7 de Diciembre próximo sea bajo el fondo de 40000 pesos fuertes, valor de 20000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 602 premios 50000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de..	8000 ps. fs.... 8000
5..... de..	1000..... 5000
15..... de..	500..... 6500
66..... de..	50..... 5500
115..... de..	24..... 2712
404..... de..	16..... 6464
2 aproximaciones de 12 ps. fs. para el anterior y posterior al de 8000... 24	
602	50000

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 20000; y si este obtuviere igual premio, la posterior será el 1.

Los 20000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales; por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento nacional.

De la coleccion de las Cortes de Castilla y Leon, que publica la Real academia de la historia.

ARTICULO II.

Dedicamos en nuestro artículo primero sobre esta materia, de las actas de los concilios de Leon y Coyanza, que el gobierno de la monarquía en el siglo XI era una aristocracia militar y sacerdotal con un Rey al frente de ella. Ahora examinaremos mas circunstanciadamente dichas actas para ver si en la oscuridad en que yace para nosotros aquella época, podemos hallar algunas noticias, relativas al régimen municipal y civil de los leoneses.

El título XXIX de las Cortes de Leon del año 1020 es muy notable, porque en él se manda que «todos los habitantes de Leon, así del casco de la ciudad como extramuros, se reúnan todos los años el primer dia de cuaresma en la sala capitular de Sta. Maria de Regla, y establezcan las medidas de pan, vino y carnes, y el precio de los trabajadores por aquel año.» Hé aqui una institucion, la mas democrática que se vió en aquellos siglos, pues la palabra *habitadores* á todos comprende: grandes, nobles, eclesiásticos y plebeyos. Sin embargo, las atribuciones de este concejo general del vecindario se limitan á establecer los pesos y medidas por un año, cosa necesaria, atendida la ignorancia de aquellos tiempos para construirlos y conservarlas con la debida exactitud, y el precio de los jornales. Su fijacion por la ley es contraria á los verdaderos principios de la economía política; pero en la organizacion social del siglo XI debió de ser necesaria, para que los poderosos no defraudasen de su haber á los jornaleros. Dos motivos tenemos para pensar así: 1.º la multa que el mismo título XXIX impone á los que infrinjan las disposiciones del concejo de habitantes: 2.º que en la determinacion del precio del trabajo debian tener mayor influencia los braceros, cuyo número seria mayor en aquel concejo, que el de las demas clases. Parece pues que esta ley tuvo por objeto reprimir la prepotencia de los que mandaban trabajar sin satisfacer debidamente al trabajador; prepotencia que debia retraer los brazos útiles; y era necesario para atraerlos á Leon, casi despoblada, reprimir aquella injusticia.

En muchos títulos de las mismas actas se habla, no de este concejo general que debia reunirse una vez al año, sino de otro concejo (*Concilium*), que parece permanente, al cual se le atribuyen funciones municipales, pero del cual en ninguna parte vemos ni explicado el origen ni designadas las personas que deben componerlo. Nosotros vamos á exponer los pasajes en que se habla de él.

Y ya desde el primer título encontramos con una dificultad: dice que «en todos los concejos que hayan de celebrarse en lo sucesivo, se juzguen primero las causas de la Iglesia.» A nadie debe admirar esta preferencia en una nacion que debió su origen al cristianismo. Los demas pueblos han existido antes de abrazar el Evangelio; pero los españoles, despues de la invasion de los árabes, no hubieran formado una nacion, á no ser por el principio religioso que los incitó á reconquistar su suelo y su independencia. Sea dicho esto de paso.

Volviendo al pasaje citado, la palabra *concejos* (conci-

lio? significa las Cortes que se habian de celebrar despues de las actas de Leon, ó bien el concejo municipal en el cual debian juzgarse ante todas cosas los pleitos eclesiásticos? Nos inclinamos a lo primero, porque consta de otras crónicas que otras Cortes anteriores á estas, pero cuyas actas se han perdido, celebradas en tiempo de Ramiro II, entendieron en un pleito sobre el territorio de un obispado.

Sin embargo, nos hace dudar el título II, que manda en el caso de litigio sobre bienes concedidos á la Iglesia por testamento, «que se presente el testamento al concejo, y sea examinado por hombres verídicos.» Este concejo no puede ser las Cortes, autoridad que no siempre estaba reunida; sino una corporacion permanente, y á la cual pudiera ocurrirse en casos que debian ser frecuentes en aquellos siglos, donde no se hacia testamento sin mandas pías. Ni es fuera de propósito que un cuerpo municipal decidiese sobre un hecho, á saber, si el testamento y la manda eran verdaderos ó no. Obsérvese que se ocurría á la declaracion de hombres verídicos; lo que prueba que aun no habia escribanos ni notarios.

En el título XXXV se manda que los carniceros tengan licencia del concejo para vender carnes, y que le den una comida con festejo de *zamborres*. Eran estos farsantes ó juglares, que se disfrazaban y enmascaraban, y con cantos, danzas y diálogos ridiculos y groseros entretenian al pueblo. Bien se ve que aquí se trata del concejo municipal, y que no debia de ser muy numeroso, so pena de quedar arruinados los vendedores de carne.

El título XLV impone al que retuviere con violencia, aunque sea sayon (alguacil), el pescado y carnes que veugan de abasto á Leon, la siguiente pena: multa de cinco sueldos para el concejo, y ademas 100 azotes, que recibirá desnudo hasta la camisa por orden del mismo concejo, y siendo llevado por las plazas de la ciudad con una cuerda atada á su cuello. Lo mismo se establece con respecto á las demas cosas que se traigan á vender á Leon.

Muy notable es todavía el título XLVII para seguridad de los concurrentes al mercado que se celebraba en Leon los miércoles de todas las semanas. Manda que si el sayon ó el merino del Rey hiciesen prenda de alguna cosa, ó quitasen algo á alguno violentamente, el concejo les mande dar 100 azotes, con la ignominia explicada en el título XLV, y les cobre cinco sueldos de multa. Decimos que esta determinacion es muy notable, porque el merino (*mayorinus*) era una magistratura civil y militar, muy respetada en aquellos tiempos, y equivalia con poca diferencia en las atribuciones civiles á los corregidores de nuestros dias.

De los títulos citados hasta aquí se infiere que existia en Leon un concejo permanente municipal, al cual estaba confiada la verificacion de los testamentos en las cuestiones de mandas á la Iglesia, la concesion de licencias para vender carnes, la proteccion de los abastecedores de la ciudad y la seguridad de los mercados. Estas atribuciones constan de los títulos que hemos examinado: pero no puede dudarse que entrarian en el círculo de su autoridad todos los pormenores propios del régimen municipal de los pueblos.

Decimos mas. Como estas actas no hablan del modo con que ha de formarse y constituirse este concejo, cuando por el contrario designa con bastante exactitud la manera que ha de tener en sus reuniones el concejo general de los habitantes; como no hacen mas que nombrarlo, hay motivo para creer que era una institucion mas antigua, aunque ignoremos su origen y formacion. Si atendemos á las atribuciones de justicia civil y criminal que se le conservaron, y á que «en el título XVII se establece como cosa nueva que en Leon y en las demas ciudades y términos haya jueces nombrados por el Rey; ¿seria temeridad decir que antes de esta época administraban la justicia los concejos municipales, como en ciertos casos han continuado siempre administrándola hasta el día?

De todos modos constan evidentemente dos cosas: 1.ª que en el siglo XI se miraba al Rey como fuente del poder judicial en el reino de Leon; 2.ª que en el mismo siglo y en el mismo reino existia el poder municipal, aunque ignoremos la época en que comenzó, si procedia de eleccion popular ó de otro modo, y á cuanto se extendian sus atribuciones. Ambas cosas son incompatibles con el sistema feudal en toda su extension, pues nadie ignora que los barones feudales de Francia, Alemania é Italia nombraban los jueces en sus baronías, y nunca permitieron hasta la decadencia del feudalismo, cuerpos municipales en sus territorios.

Nuestras crónicas empiezan á hablar á fines de este siglo, ó principios del siguiente, de los pendones de los concejos de las ciudades y villas, bajo los cuales iban los ciudadanos á la guerra. Pero esta institucion no existia en tiempo de las Cortes de Leon, pues la única ley militar hecha en ellas, que es la del título XVII, no designa para ir á campaña mas que tres clases de gefes, el Rey, los condes y los merinos.

De estas actas consta por la vez primera en nuestra historia la existencia de las *benefactorias*, *bemfetrías* ó *behetrias*; institucion que creemos peculiar y exclusiva de los reinos de Castilla y Leon: á lo menos no hemos visto ejemplo de ellas en ninguna de las naciones modernas de Europa. Llamabanse así aquellos pueblos ó jurisdicciones que tenian el derecho de elegir su señor particular; esto es, su magistrado que los amparase, percibiendo de ellos ciertos tributos ó donativos. Podian mudar de señor libremente. La última grande behetría que hubo en España fue el señorío de Vizcaya.

Los amantes del estudio de la antigüedad eclesiástica observarán en el título III de las Cortes de Leon, que no existia en aquel siglo ninguna corporacion regular, exen-

ta de la jurisdiccion de los obispos. Pero el recuerdo de este principio de la antigua disciplina de la Iglesia, prueba que existian ya monasterios que aspiraban á emanciparse. En el concilio de Coyanza se manda lo mismo; añadiendo que todos los monasterios de ambos sexos sean gobernados por la regla de S. Benito. Casi todos los títulos de dicho concilio son relativos al gobierno de las iglesias, celebracion de los santos misterios, observancia de las festividades &c. El IV conserva todavía los vestigios de la penitencia pública en los pecados mas graves. El último, que es el XIII, merece particular atencion. En él confirma Fernando I el Magno el fuero de Castilla dado por el conde Sancho Garcia, y el de Leon, dado en las Cortes de 1020 por Alonso V, y recomienda á los castellanos y leoneses la fidelidad al Rey Fernando, como la observaron á Sancho los primeros, y á Alonso los segundos. Esta recomendacion es de circunstancias. Fernando I, hijo de Sancho el mayor, Rey de Navarra, entró á mandar en Castilla por el derecho de su madre, y en Leon por el de su muger; pero ademas de que estos derechos no eran entonces muy firmes, el reino de Leon no vacó sino por haber perecido en una batalla Bermudo III, último de la dinastía de Cantabria, peleando contra Fernando, ya Rey de Castilla. Las pasiones, pues, estaban exaltadas, y era necesario calmarlas por una providencia legislativa, que en tiempos tranquilos hubiera parecido inútil é inoportuna.

Debemos tambien comparar los finales de las dos Cortes que examinamos. En las de Leon se condena á muerte temporal y á anatema á todo el que quebrantase el fuero establecido en ellas, aunque sea de la familia Real: *ex progenie nostra*. El concilio de Coyanza, aunque no condena como el anterior á perdimiento de pies, manos y cerviz, es mas explicito todavía en cuanto al respeto debido á las disposiciones de las Cortes, pues condena á los infractores á excomunion, y á perdimiento de su dignidad temporal, sea Rey, conde, viceconde, merino, sayon, ó de orden así eclesiástico como secular el que las quebrante.

Por este artículo se ve que aun no se conocia en los reinos de Castilla y Leon el principio de la inviolabilidad régia; pues en una ley hecha por el Monarca mismo con las Cortes, se somete al perdimiento de la corona, *dignitate sua temporalit sit privatus*, en el caso de quebrantar dicha ley.

El desconocimiento de la inviolabilidad en aquella época era consecuencia necesaria del sistema de gobierno, en el cual era desconocido el poder ministerial, y toda la accion ejecutiva residia en el Rey. Como el poder ejecutivo es esencialmente responsable, no habiendo agentes generales de administracion á quienes pedir la responsabilidad, era necesario subir hasta la persona del monarca para obtenerla y poner á cubierto el sagrado de las leyes.

Por la primera vez se observa en la historia de Castilla y Leon el título de *viceconde* ó *vizconde*, que fue mucho mas conocido y célebre en Cataluña. Sin embargo, parece probable que los vizcondes comenzaron con la misma Monarquía de Asturias. Los condes eran gefes militares en las fronteras de los moros: por consiguiente no podian carecer de lugartenientes que mandasen por ellos en el caso de muerte, ausencia ó enfermedad. Estos lugartenientes se llamaron *vicecondes*. Cuando el título de conde dejó de ser un mando militar, y se aplicó á un señorío territorial, fue diversa la suerte de los vizcondes en los reinos de Aragon y de Castilla; porque en Aragon adquirieron muchos de ellos señoríos territoriales. En Castilla, donde el sistema feudal echó menos raices, y casi fue ignorada su gerarquía, apenas fue conocido este título.

Comparando las actas de las dos Cortes, vemos que en las de Leon se establece que haya en todas partes jueces nombrados por el Rey; y en las de Coyanza, tit. 7, se manda á los condes y merinos Reales que gobiernen con justicia, no opriman inicuamente á los pobres, no admitan en juicio á los testigos que no sean de vistas ú oídas, y castiguen á los convencidos de falso testimonio. Parece, pues, que en el intervalo de unas Cortes á otras se habia agregado á la autoridad militar de los condes, y á la administrativa de los merinos, la potestad de juzgar.

Hagamos en fin algunas reflexiones sobre el estado y condicion civil de las personas. Segun consta del concilio de Leon, existian entonces las siguientes clases:

- 1.ª Siervos de la Iglesia, del Rey y de la Reina; que nadie podia comprar sus heredades (tit. 7) so pena de perder la tierra y el dinero: en fin, de señores particulares (tit. 22), y los habia cristianos y moros (*ib.*)
- 2.ª Ingénuos, ó no siervos (tit. 8.)
- 3.ª Nobles (tit. 9.)
- 4.ª Señores de behetría (tit. 9 y 13.)
- 5.ª Mancebos foreros: *juniores* (tit. 9, 10, 11.)
- 6.ª Judíos (tit. 25.) En las Cortes de Coyanza se prohibió á los cristianos vivir con ellos en la misma casa.

Los siervos moros procedian seguramente de los prisioneros hechos en la guerra. Pero ¿de dónde procedian los cristianos? No nos podemos persuadir que en las ciudades y poblaciones conquistadas de los moros se conservasen en estado de esclavitud á los cristianos que eran esclavos de los infieles. Mas bien creemos que los cautivos moros, aunque se convirtiesen al cristianismo, conservaban ellos y sus familias la calidad de siervos. ¿O bien estos esclavos ó cristianos eran delincuentes condenados por sentencia del juez á la calidad de siervos? Materia es esta, acerca de la cual es necesario reunir mas datos para formar un juicio menos aventurado.

Ya se ha explicado lo que eran señores de behetría. Mas difícil es definir la palabra *noble*. Creemos que en aquella época no tenia la significacion de ilustracion hereditaria, sino personal. Los ingénuos eran los hombres libres que no eran *nobles* ni señores de behetría.

Los mancebos foreros ó pecheros que habitaban ó la-

braban en solar ageno, tenian que cumplir ciertas obligaciones con respecto al dueño del suelo. Estas obligaciones, puramente económicas, son el único vestigio de feudalismo que hemos podido vislumbrar de aquella época.

Estas son las principales observaciones que nos ha sugerido el examen de estas actas. Ni confiamos tanto de nosotros mismos, que estemos completamente seguros de su exactitud. Otros, con mas talento, mas instruccion y mas datos, podran extenderlas y modificarlas. Solo hemos querido dar una muestra de la manera con que pueden estudiarse aquellos preciosos monumentos de nuestra historia, para formar la posible idea del estado político y civil del pueblo español en la adolescencia de su monarquía.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la *Guía de Forasteros*, que para la del año de 1838 deberán pasar notas certificadas en la forma que se ha extendido en los años anteriores á la imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociacion general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca nacional, junta de damas, académicos para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colecturia general del fondo pio benéfico, su prema junta de caridad, hospitales generales, asociacion de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociacion del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de S. Bernardino, la administracion de correos de esta corte, la hospitalidad domiciliaria que se halla bajo la direccion de la junta suprema de caridad y respectivas diputaciones, la compañía de diligencias y los Sres. curas parrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la *Guía de Forasteros*, pues en ello harán un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificacion, podran dirigirse á dicha imprenta Nacional hasta el 10 del próximo Diciembre.

## BIBLIOGRAFIA.

BÁRBARA BLOMBERG,

drama original en cuatro actos y en verso, por D. Patricio de la Escosura, representado en el teatro de la Cruz. Véndese en la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde se halla la coleccion de comedias modernas.

## MUSICA.

Los descansos del estudio, ó coleccion de piezas de las óperas puestas para flauta por Cottinie, núm. 2.º: la general acogida que ha merecido el núm. 1.º hace recomendable al 2.º Romance en el drama *Cárlos II el hechizado*, puesta en música con acompañamiento de piano ó guitarra por D. Ramon Carnicer, á 2 rs. Polaca favorita de la ópera *Puritani*, puesta para piano por Herz, á 10; y la misma mas fácil, á 6. Variaciones brillantes de Puritani, compuestas por Herz, para piano, á 26. Suaves musicales, coleccion de cancionetas en italiano y frances con acompañamiento de piano, por Rossini, á 80. Método de piano de Viguierie, nueva edicion traducida y aumentada con 30 láminas, y consta todo el método de 85 láminas, la primera parte de 45 que contiene una breve explicacion de la posicion que debe usarse en el piano, la demostracion del teclado, escalas faciles, varias lecciones y las sonatas fáciles sacadas de las óperas Norma, Pirata &c., para manos pequeñas; y la segunda parte demostraciones del grupo trino mordente, apoyatura-escalas por todos los tonos y en contrario movimiento. Método de piano, por Cramer, no conocido. Método de guitarra, por Giuliani, dividido en dos partes, á 16 rs. cada una. Rigodones de las óperas Belisario, Muda de Pórtici, Norma, Puritani, para guitarra, á 4 cada tauda. Se hallará en el almacén de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 13, con un gran surtido de papel rayado para música de todas clases á 12 y 14 reales la mano y cuerdas romanas para violin y guitarra.

## TEATROS.

CRUZ. A las seis y media de la noche. Se ejecutará el drama histórico, nuevo, original, en cuatro actos, escrito en diferentes metros, con el título de

BARBARA BLOMBERG.

Pax-de-deux escocés por la Sra. Castillo y el Sr. Casas; terminando la funcion con la acreditada comedia en un acto, titulada

¡NO MAS MUCHACHOS!

BUENA VISTA. A las seis y media de la noche.

TODO ES FARSA EN ESTE MUNDO, comedia en tres actos.

LA OBRA MAESTRA,

drama nuevo en un acto, traducida del frances.

Himno patriótico nuevo.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.